



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007650-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515531492 - 3]**

Visto, el INFORME 000324-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515531492-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-12-2024 a la Carrera Pública Magisterial de don: **JAIME PEREZ HUAMAN**, profesor de la I.E.P.N°10011 "FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES" JOSE L. ORTIZ – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 038 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la RD. N°0979-1987, de fecha 10 de noviembre de 1987, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: JAIME PEREZ HUAMAN, a partir del 15 de abril de 1987, en calidad de **NOMBRADO INTERINO**, con cargo de promotor;

Que, con RD. N°0779-2013 de fecha 10/04/2013 Ubican, a partir del 01/01/2013 en la SEGUNDA Escala Magisterial, con cargo de Profesor;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000089-2024-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515519876-1]** de fecha 19 de setiembre de 2024; Certifica que el solicitante **NO** se encuentra comprendido en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000157-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515519872-1]**, de fecha 20 de setiembre de 2024; certifica que el administrado **SI** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000324-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515531492-1] de fecha 22 de octubre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos de don: JAIME PEREZ HUAMAN, identificado con DNI N°16611553, nacido el 04 de abril de 1961, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 36 Años, 09 Meses y 19 Días de Servicios Oficiales, al 30 de noviembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000129-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515531492 - 7], de fecha 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-CHICLAYO, opina que: *"NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 84.3 DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL EN LO QUE SE REFIERE A LA DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA, AL DOCENTE JAIME PÉREZ HUAMÁN..."* y recomienda: *"...respecto al expediente del docente JAIME PÉREZ HUAMAN, en el que solicita CESE VOLUNTARIO, deberá continuar el trámite respectivo por el área competente"*.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000324-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515531492-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000420-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515531492-8];



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007650-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515531492 - 3]

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO**, a partir del **01 de DICIEMBRE de 2024**, a don: JAIME PEREZ HUAMAN, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

**DNI** : 16611553  
**CARGO** : PROFESOR  
**TITULO** : LICENCIADO EN EDUCACION  
**ESPECIALIDAD** : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES  
**ESCALA MAGISTERIAL** : SEGUNDA - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.P.N°10011 "FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES"  
**LUGAR** : JOSE L. ORTIZ - UGEL – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 36 Años, 09 Meses y 19 Días de Servicios Oficiales, al 30 de noviembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a don: JAIME PEREZ HUAMAN, identificado con DNI N°16611553, la suma de **S/ 126,190.35** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,410.55** soles, por **37** años, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-11-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

<b>AÑO FISCAL 2024</b>	<b>MONTO</b>
<b>(100%)</b>	<b>TOTAL CTS</b>
<b>126,190.35</b>	<b>126,190.35</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007650-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515531492 - 3]



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 10:25:04

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
25-11-2024 / 15:56:15
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
26-11-2024 / 11:50:11
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
25-11-2024 / 12:25:28
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
25-11-2024 / 12:36:11